

05	CODHEM/SP/4539/2004-2	C. Pablo Vilchis Hernández Presidente Municipal Constitucional de Amanalco, Estado de México 20
----	-----------------------	---

incremente el número de elementos de seguridad pública y que la totalidad de ellos, cuente con armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín.

Recomendación No. 04/2005*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realiza visitas a comandancias municipales a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de las mismas, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras que se consideren indispensables en dichas áreas, para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, tomando como base la dignificación del espacio físico en que desarrollan sus actividades e instrumentos con que cuentan los policías municipales para prevenir y combatir a la delincuencia. El día 12 de octubre del año 2004, personal de este Organismo realizó visita de inspección al Palacio Municipal de Malinalco, Estado de México.

En la comandancia municipal de Malinalco, México, es notoria la necesidad de destinar un área de descanso que cuente con cobijas y colchones suficientes, tener un área de comedor y cocina con muebles propios y en condiciones favorables de uso; de la misma manera, que se adquieran *lockers* suficientes para que los elementos de seguridad pública guarden sus objetos personales; asimismo, se incremente el número de elementos de seguridad pública y se les dote de armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín.

Después de haber propuesto al ayuntamiento de referencia, el procedimiento de conciliación a efecto de subsanar las carencias de la policía municipal, en equipo e instalaciones y de que aquél aceptara; además de haber practicado una segunda vista de inspección a la comandancia municipal de Malinalco, México, las condiciones de la misma no mostraron cambio alguno respecto de las presentadas el 12 de octubre de 2004.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México formuló al señor Presidente Municipal Constitucional de Malinalco, México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la comandancia municipal de Malinalco, México, cuente con un área destinada a comedor y cocina, con muebles propios en condiciones favorables de uso; de un espacio para descanso, que cuente con camas, colchones y cobijas; además de adquirir *lockers* suficientes para que los elementos de Seguridad Pública Municipal guarden sus objetos personales.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trámites necesarios para que se incremente el número de elementos de seguridad pública municipal, y que la totalidad de ellos cuente con armamento, municiones, chalecos antibalas, cascos y equipo antimotín.

Recomendación No. 05/2005**

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; relacionado con visitas a cárceles municipales, el día 17 de agosto del año 2004,

personal de este Organismo se constituyó en el Palacio Municipal de Amanalco, México, a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de la cárcel municipal.

El personal constató que la cárcel municipal no reúne las condiciones

mínimas para la estancia digna de personas, aun cuando sea por un lapso breve, ya que carece de un área específica para menores y la iluminación resulta insuficiente en el interior de las celdas. Por otra parte, es notoria la necesidad de suministrar del servicio de agua corriente a la taza sanitaria,

* La Recomendación 04/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Malinalco, México, el 19 de enero del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 11 fojas.

** La Recomendación 05/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Amanalco, México, el 19 de enero del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 11 fojas.

además de dotar a ambas celdas de colchonetas y cobijas en buenas condiciones de uso, así como del mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general.

Después de haber propuesto al ayuntamiento de referencia, el procedimiento de conciliación a efecto de subsanar las carencias de la cárcel municipal, en equipo e instalaciones y de que aquél aceptara; además de haber practicado dos visitas más, en las cuales se dio fe de que las condiciones de la cárcel municipal de Amanalco, México, continuaron siendo las mismas que presentó el 17 de agosto de 2004.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México formuló al señor Presidente Municipal Constitucional de Amanalco, México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que exista un área destinada a menores, con las condiciones necesarias para no vulnerar derechos humanos, considerando que debe ser un área sin rejas, que permita una visibilidad

completa y en condiciones adecuadas de higiene; asimismo, se dote a ambas celdas de colchonetas y cobijas en buenas condiciones de uso, así como de los servicios de luz eléctrica y agua corriente en la taza sanitaria.

SEGUNDA. Se sirva instruir a quien corresponda, con el fin de que sean retirados los objetos que ocupan la celda destinada a mujeres de la cárcel municipal de Amanalco, México, a fin de darle la debida funcionalidad, además de que se proporcione mantenimiento continuo de pintura y limpieza en general.

Recomendación No. 06/2005*

En cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa Permanente de Supervisión al Sistema Penitenciario; áreas de seguridad pública municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; personal adscrito a la Segunda Visitaduría General de este Organismo realiza visitas a comandancias municipales a efecto de inspeccionar las condiciones materiales de las mismas, y en su caso, recomendar las adecuaciones y mejoras que se consideren indispensables en dichas áreas, para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, tomando como base la dignificación del espacio físico en que desarrollan sus actividades e instrumentos con que cuentan los policías municipales para prevenir y combatir a la delincuencia. El día 30 de septiembre del año 2004,

personal de este Organismo realizó visita de inspección al Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México.

En la comandancia municipal de San José del Rincón, México, es notoria la necesidad de destinar un área de descanso que cuente con camas, cobijas y colchones suficientes, tener un área de comedor y cocina con muebles propios y en condiciones favorables de uso; de la misma manera que se adquieran *lockers* suficientes para que los elementos de seguridad pública guarden sus objetos personales; asimismo, dotar a los elementos de seguridad pública de chalecos antibalas, cascos y toletes. Por otra parte, es necesario que del área donde se ubica el armero, se retiren los objetos que ahí se encuentran y se provean las medidas necesarias para que el acceso a la misma no sea sólo para un servidor público, igualmente que la puerta de acceso a este lugar cuente con las

medidas de seguridad necesarias. En lo referente a municiones, es necesario crear mecanismos de documentación y estadística para el debido control en el suministro a los miembros del personal adscrito a dicha área.

En el módulo de vigilancia ubicado en el cruce de la carretera El Oro-Villa Victoria con San José del Rincón, es necesario instalar una puerta de acceso que cuente con las medidas necesarias de seguridad, y otra en el área sanitaria, de igual manera es indispensable adecuar un área para que los elementos puedan ingerir sus alimentos, así como dotarlo de suficientes camas con sus respectivas colchonetas y cobijas en buenas condiciones de uso, además del mantenimiento continuo de limpieza y pintura en general en todas las instalaciones de la comandancia municipal.

Después de haber propuesto al ayuntamiento de referencia, el

* La Recomendación 06/2005 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, México, el 19 de enero del año 2005, por ejercicio indebido de la función pública. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 13 fojas.